



### RESOLUCIÓN No. PN-DNPJ-COMP-2024-039-RES

#### REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO FISCAL 2024

**“SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL, POLICÍA JUDICIAL DE LA ZONA 9 - DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y UNIDADES NACIONALES DE INVESTIGACIÓN”**

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, definen como: *“Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante (...)”*;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el segundo inciso establece que: *“(...) El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”, en el tercer inciso: “El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento*



# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

de la presente Ley”;

**Que**, el artículo 43, del Reglamento General a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, en el cuarto inciso establece que: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;*

**Que**, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, en su numeral 406-02 Planificación, dispone que: *“Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

*El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.*

*El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspúblicas.gob.ec](http://www.compraspúblicas.gob.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.*

*La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas (...);*

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 60 del 04 de diciembre del 2023, suscrito por el señor Presidente de la República, decreta en el Artículo 4.- *“Doy mi beneplácito y aceptación a los siguientes nombres y encargos. Coronel, Erazo Coellar Galo Alfonso – Director Nacional de Policía Judicial (...);*

**Que**, mediante Resolución Ministerial Nro. 009 del 07 de febrero de 2024, firmada electrónicamente por la señora Doctora Mónica Rosa Irene Palencia Núñez, Ministra del Interior (E), resuelve: *“Artículo 1- Delegar las atribuciones que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de Aplicación; y, demás normativa aplicable de los procedimientos de contratación pública para la ejecución de obras, adquisición de bienes, prestación de servicios incluidos los de consultoría, conforme a lo siguiente: (...) Ordenadores de gasto (...) Comandante General de la Policía (...) Descripción (...) Directores nacionales. - Las Entidades Operativas Desconcentradas (EOD). - Las Unidades de Administración Financiera (UDAF) (...) Montos (...) Menor o igual a multiplicar el coeficiente 0,000009 por el Presupuesto Inicial del Estado del ejercicio económico; Artículo 2.- En virtud de la delegación conferida en el artículo 1 del presente instrumento, la o el*



# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

delegado deberá: a) Autorizar el inicio de los procedimientos de contratación pública, siempre que la unidad requirente haya verificado que el objeto de la contratación se encuentra previsto en el Programa Anual de la Planificación y en Plan Anual de Contrataciones, de ser el caso; y, asimismo, se cuente con la documentación habilitante respectiva, conforme a las disposiciones de la normativa vigente en materia de contratación pública. b) Suscribir las resoluciones de inicio y los pliegos precontractuales. c) Suscribir las resoluciones de adjudicación, cancelación, declaratoria de procedimiento desierto con reapertura o archivo, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y demás normativa aplicable. d) Suscribir las órdenes de compra o los contratos principales, derivados de los procesos de adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, incluidos los de consultoría, a nombre y representación del Ministerio del Interior, o Policía Nacional, según corresponda, con estricto apego a la normativa vigente y de acuerdo a los procedimientos autorizados. e) Designar, reemplazar y notificar a los miembros de las Comisiones Técnicas o servidor designado, conforme lo previsto en la normativa aplicable. f) Designar, reemplazar y notificar a los administradores de contratos, órdenes de compra, fiscalizadores y técnicos que no intervinieron en el proceso, según corresponda. g) Designar a los miembros de la Comisión de Recepción para que suscribirán las correspondientes actas de recepción provisional, parcial, total y/o definitiva en los diferentes contratos u órdenes de compra de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente. h) Autorizar prórrogas y suspensiones de plazos solicitadas de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa vigente, previo informe y recomendación del administrador del contrato o responsable de la orden de compra; i) Suscribir contratos modificatorios y/o complementarios que se deriven de los contratos principales suscritos previamente, con estricto apego a la normativa vigente y de acuerdo a los montos autorizados, previo informe y recomendación del administrador del contrato. j) Suscribir los documentos necesarios para iniciar, ejecutar y concluir los procesos de terminación por mutuo acuerdo o de manera unilateral y anticipada de los contratos y órdenes de compra; y, para la declaratoria de contratista incumplido, previo el informe y recomendación del Administrador del Contrato u orden de compra; así como efectuar las gestiones para las notificaciones correspondientes. k) Suscribir las resoluciones motivadas para la declaración de adjudicatario fallido o contratista incumplido. l) Solicitar al Servicio Nacional de Contratación Pública-SERCOP la inclusión en el registro de contratistas incumplidos o adjudicatarios fallidos a los contratista y oferentes declarados como tales, respecto a los contratos o adjudicaciones que suscriba. m) Suscribir las garantías de fiel cumplimiento del contrato y buen uso del anticipo presentado por los adjudicatarios, derivados los procesos adjudicados. n) Solicitar ante la entidad correspondiente la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento de los contratos y/o garantía de buen uso del anticipo. o) En general, la suscripción de todo acto administrativo o de simple administración inherente al cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación pública”;

**Que,** mediante Resolución Ministerial Nro. 11 del 20 de febrero del 2024, firmada electrónicamente por la señora Doctora Mónica Rosa Irene Palencia Núñez, Ministra



# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

del Interior (E), resuelve que: “**Artículo 1.- AUTORIZAR** al Comandante General de la Policía para que en el marco de las competencias a él delegadas en la Resolución Ministerial Nro. 009 de 07 de febrero de 2024, realice delegaciones a las Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) y a las Unidades de Administración Financiera (UDAF)”;

**Que**, mediante Resolución Nro. CP-PN-CG-2024-001-R del 22 de febrero del 2024, firmada electrónicamente por el señor General de Distrito César Augusto Zapata Correa, Comandante General de la Policía Nacional del Ecuador Delegado y Delegante autorizado por el Ministerio del Interior para Compras Públicas, resuelve que: “**Artículo 1.- ACOGER** la delegación realizada por la señora titular (E) del Ministerio del Interior, realizada las Resoluciones Ministeriales No. 009 y 011, de 07 de febrero de 2023 y 20 de febrero de 2024, respectivamente (...)”;

**Que**, mediante Resolución Nro. CP-PN-CG-2024-002-R del 26 febrero del 2024, firmada electrónicamente por el señor General de Distrito César Augusto Zapata Correa, Comandante General de la Policía Nacional del Ecuador Delegado y Delegante autorizado por el Ministerio del Interior para Compras Públicas, resuelve entre otros aspectos corregir errores de digitación y complementar la delegación descrita en la Resolución Nro. CP-PN-CG-2024-001-R;

**Que**, mediante Resolución Nro. PN-DNPJ-COMP-2024-010-RES del 15 enero de 2024, firmada electrónicamente por el señor Coronel de Policía de E.M. Galo Alfonso Erazo Coellar Correa, Delegado del Ministerio del Interior para Compras Públicas - Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, resuelve que: “**Artículo Primero. - Aprobar el Plan Anual de Contratación PAC - 2024 de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, acorde a la matriz adjunta, que contiene las necesidades priorizadas como son: obras, bienes o servicios, de la Dirección General de Investigación Policial, Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, Unidades Zonales y Subzonales de Policía Judicial, Unidades Nacionales de Investigación Especializadas y Transversales, que se contratarán durante el año fiscal 2024; en función de las respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...)**”;

**Que**, mediante Oficio Nro. PN-DNPJ-SOP-JEFA-QX-2024-0290-OF del 01 de marzo del 2024, firmado electrónicamente por el señor Mayor de Policía Lenín Bolívar Sánchez Zambonino, remitió el Informe de Necesidad de Contratación Nro. PN-DNPJ-SOP-LOG-2024-001-INF del 29 de febrero del 2024, el Término de Referencia Nro. PN-DNPJ-SOP-LOG-2024-001-TDR del 29 de febrero del 2024 y el Estudio de Mercado Nro. PN-DNPJ-SOP-LOG-2024-001-EM del 29 de febrero del 2024, para la contratación del “**Servicio de abastecimiento de combustible para el parque automotor perteneciente a la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, Policía Judicial de la ZONA 9 - Distrito Metropolitano de Quito y Unidades Nacionales de Investigación**”, por el valor referencial de USD 279.807,48 (doscientos setenta y nueve mil ochocientos siete dólares americanos con 48/100) sin IVA, elaborados por el señor Sargento Segundo de Policía Francisco Alejandro



# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

Arequipa Bonifaz, revisados y aprobados por el señor Mayor de Policía Lenin Bolívar Sánchez Zambonino, en los que se justifica la necesidad de contratar el “*Servicio de abastecimiento de combustible para el parque automotor perteneciente a la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, Policía Judicial de la ZONA 9 - Distrito Metropolitano de Quito y Unidades Nacionales de Investigación*”, lo que permitirá continuar con las labores investigativas, operativas y administrativas inherentes al servicio en beneficio de la comunidad para cumplir con su misión constitucional;

**Que**, mediante certificación de PAP Nro. PN-DNPJ-PLANF-2024-0014-PAP del 05 de marzo de 2024, elaborado por la señora Cabo Primero de Policía Mayra Salazar Tituaña, Analista de Planificación, certifica que: “*Si se encuentra contemplada en la PAP 2024, por un valor Anual USD 140.000 y Plurianual USD 140.000*”;

**Que**, mediante certificación del Plan Anual de Contratación Nro. PN-DNPJ-COMP-2024-0014-PAC del 14 marzo del 2024, la señora Policía Nacional Ana Lucía Tomalo Herrera, Analista del Departamento de Compras Públicas certifica que “*el objeto de contratación del: “Servicio de abastecimiento de combustible para el parque automotor perteneciente a la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, Policía Judicial de la ZONA 9 - Distrito Metropolitano de Quito y Unidades Nacionales de Investigación”; SI CONSTA en el PAC 2024*” y evidencia que: “*el Valor en el Plan Anual de Contratación es diferente al detallado en los Términos de Referencia y Estudio de Mercado, por ello me permito sugerir de ser factible se alcance la respectiva autorización para proceder con la reforma del PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN - PAC por el VALOR*”;

**Que**, mediante Oficio Nro. PN-DNPJ-FINA-JEFA-QX-2024-0836-OF, del 21 de marzo de 2024 el señor Mayor de Policía Mario Patricio Ortiz Delgado, Jefe del Departamento Financiero, certifica que SI existe disponibilidad presupuestaria en el ítem presupuestario 530255 denominado “Combustibles”, por el valor total comprometido de USD 279.807,48 sin IVA, adjunta la certificación Anual Nro. 255 del 20 marzo 2024, por el valor de USD 139.903,74 y la certificación Plurianual Nro. 375 del 20 de marzo del 2024, por el valor de USD 139.903,74 con lo cual se justifica la suficiente disponibilidad de fondos para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación, conforme los documentos que contiene el expediente administrativo;

**Que**, mediante Memorando Nro. PN-DNPJ-DIREC-QX-2024-05752-M del 24 de marzo del 2024, firmado electrónicamente por el señor Coronel de Policía de E.M. Galo Alfonso Erazo Coellar, Director Nacional de Investigación de Policía Judicial, dispone al señor Coronel de Policial E.M. Ab. Julio César Vásquez García “*sírvase usted asumir durante mi ausencia, el mando, control y supervisión del desempeño administrativo y operativo de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, desde las 18:00 de hoy 24 de marzo del 2024 hasta las 14:00 del miércoles 27 de marzo del 2024 (...), por subrogación, se constituirá en la máxima autoridad de esta Dirección, debiendo ejecutar sus actividades de forma ágil y oportuna, observando en todo momento, la normativa constitucional, legal y reglamentaria*”;



# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

**Que,** mediante Memorando Nro. PN-DNPJ-COMP-QX-2024-0166-M del 25 de marzo de 2024, firmado electrónicamente por la señora Capitán de Policía Gabriela Elizabeth Yáñez Vargas, Jefe del Departamento de Compras Públicas en cumplimiento al Memorando Nro. PN-DNPJ-COMPUB-QX-2024-0415-M, firmado electrónicamente por el señor Coronel de Policía de E.M. Galo Alfonso Erazo Coellar, Delegado del Señor Comandante General de la Policía Nacional para Compras Públicas de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, en el cual dispone al Departamento de Compras Públicas elaborar la Resolución motivada de Reforma al PAC-2024, acorde a la documentación de soporte generada en la fase preparatoria y conforme la normativa legal vigente;

**Que,** en virtud de los antecedentes antes descritos, conforme lo permite la normativa reglamentaria, en calidad de Delegado del señor Comandante General de la Policía Nacional para Compras Públicas de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial:

## RESUELVE

**Artículo Primero. - Reformar** el Plan Anual de Contrataciones PAC-2024 de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, aprobado mediante Resolución Nro. PN-DNPJ-COMP-2024-010-RES del 15 enero del 2024, firmado electrónicamente por el señor Coronel de Policía de E.M. Galo Alfonso Erazo Coellar, Delegado del Ministerio del Interior para Compras Públicas de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial en aquella fecha hoy Delegado del Señor Comandante General de la Policía Nacional, para Compras Públicas de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reforma la siguiente necesidad:

*“Servicio de abastecimiento de combustible para el parque automotor perteneciente a la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, Policía Judicial de la ZONA 9 - Distrito Metropolitano de Quito y Unidades Nacionales de Investigación”, para realizarlo mediante el procedimiento de cotización, en el primer cuatrimestre, por el valor total de USD 279.807,48 sin IVA, acorde a la certificación Anual Nro. 255 por el valor de USD 139.903,74 y certificación Plurianual Nro. 375 por el valor de USD 139.903,74 conforme los documentos que contiene el expediente administrativo.*

**Artículo Segundo. – Remitir** la presente Resolución y documentos de respaldo al Departamento de Compras Públicas, para que proceda a reformar el Plan Anual de Contrataciones PAC-2024, publique en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador-SOCE, otorgue las certificaciones respectivas; y emita un ejemplar al Departamento de Planificación y Jefatura Financiera para conocimiento, registro y trámite necesario.

**Artículo Tercero. – Encárguese de publicar** la Sección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones-TICS de esta Dirección, la presente Resolución en la



# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

página Web de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial.

**Artículo Cuarto. - Entrará en vigencia** la presente Resolución, a partir de su expedición sin perjuicio de la publicación en el Portal Oficial de Compras Públicas.

Publíquese y cúmplase. –

Firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, 27 de marzo de 2024.

.....  
Ab. Julio César Vásquez García  
Coronel de Policía de E.M.

**DELEGADO DEL SEÑOR COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL,  
PARA COMPRAS PÚBLICAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN  
DE POLICÍA JUDICIAL**

DESCRIPCIÓN	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMAS
<b>Elaborado por:</b>	Sargento Segundo José Luis Criollo Tipán	
<b>Revisado y aprobado por:</b>	Capitán Gabriela Elizabeth Yánez Vargas.	